

Ley de Recompra: Prioridad para antiguos propietarios en Chaitén

19/12/2024

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2581225

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DECLARA PRESCINDIBLES PARA LOS FINES DEL ESTADO Y MANIFIESTA



Ley de Recompra: Prioridad para antiguos propietarios en Chaitén

Núm. 188.020 - Santiago, 24 de junio de 2024

Ley de Recompra: Una oportunidad para los antiguos propietarios de Chaitén

El pasado 12 de diciembre se publicó en el Diario Oficial la tan esperada Ley de Recompra. Esta normativa ofrece a los antiguos propietarios, o a sus herederos, la prioridad para adquirir inmuebles que en su momento decidieron vender al fisco tras la erupción del Volcán Chaitén.

Además, la ley habilita a Bienes Nacionales a disponer de terrenos para proyectos como la construcción de viviendas sociales, siempre que los antiguos propietarios o sus herederos no ejerzan su derecho preferente de recompra.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2581225

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DECLARA PRESCINDIBLES PARA LOS FINES DEL ESTADO Y MANIFIESTA INTENCIÓN DE VENTA DE INMUEBLES QUE INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA DE CHAITÉN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 188 exenta.- Santiago, 24 de junio de 2024.

Vistos:

Los oficios Ord. N° SE10-390, de 6 de febrero de 2024, N° SE10-984, de 6 de mayo de 2024, y N° SE10-1028, de 9 de mayo de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; los oficios Ord. N° 246, N° 247, ambos de 14 de mayo de 2024, y Ord. N° 281, de 10 de junio de 2024, todos de la División de Bienes Nacionales; los oficios Ord. N° 193, de 24 de mayo de 2024, y N° 202, de 3 de junio de 2024, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en oficios Ord. GABM. N° 126, de 16 de mayo de 2024, N° 128, de 23 de mayo de 2024, y N° 134, de 10 de junio de 2024, todos de su Asesora de Gabinete; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión N° 10.120, de 24 de enero de 2024; el DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el DL N° 1.939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado, y sus modificaciones; el DS N° 14, de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; la ley N° 20.385, de 2009, que faculta al Fisco para Comprar y Vender Propiedades Particulares con ocasión de la erupción del Volcán Chaitén; el DS N° 21, de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el DS N° 84, de 7 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.385; el DS N° 19, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que en virtud de la ley N° 20.385, el Fisco de Chile, representado por el Ministerio de

¿Cómo acceder a este beneficio?

Para iniciar el trámite de recompra o verificar si eres beneficiario, acércate a la oficina provincial de Bienes Nacionales en Bernardo O'Higgins esquina Diego Portales o llama al teléfono 652731279.

Esta es una noticia que marca un importante avance para las familias que deseen recuperar parte de su historia y territorio en Chaitén, reafirmando el compromiso con el desarrollo social de nuestra comunidad.

Fuente: [Delegación Presidencial Provincial de Palena](#)